

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho la presente solicitud de Partición Adicional promovida por el señor JUAN PABLO DAVILA RODRIGUEZ a través de apoderado judicial en contra de la señora MARTHA INES GONZALEZ GUTIERREZ, DANIEL ANDRES Y OSCAR EDUARDO DAVILA GONZALEZ.

Revisada y estudiada la demanda, el Despacho, advierte que reúne los requisitos contemplados en el artículo 518 del C.G.P., procederá a su admisión y darle el trámite previsto para tal asunto. Igualmente, tendrá al Dr. FREDY HUMBERTO GARCIA VELASQUEZ, como mandatario en el presente trámite.

Así mismo, se ordenará notificar por aviso a la parte demandada por el término de 10 días, conforme el numeral tercero del artículo en mención.

Decretar el embargo y posterior secuestro de mil trescientas (1.300) cuotas de participación en la sociedad Centro Médico La Samaritana Limitada de los Patios, NIT: 807001041-4, matrícula mercantil No. 68125 de propiedad de la señora MARTHA INES GONZALEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 60.289.750. Oficiase a la cámara de comercio para lo pertinente.

Igualmente, se decreta el embargo y posterior secuestro de SEISCIENTAS (600) cuotas de participación en la sociedad Centro Médico La Samaritana Limitada de los Patios, NIT: 807001041-4, matrícula mercantil No. 68125 de propiedad del señor JUANPABLO DAVILA NAVARRO, quien en vida se identificó con la C.C. No. 8.660.666. Oficiase a la cámara de comercio para lo pertinente.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de partición adicional, presentada por el señor JUAN PABLO DAVILA RODRIGUEZ a través de apoderado judicial en contra de la señora MARTHA INES GONZALEZ GUTIERREZ, DANIEL ANDRES Y OSCAR EDUARDO DAVILA GONZALEZ.

SEGUNDO: DAR el trámite previsto en el artículo 518 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR por aviso a la parte demandada por el término de 10 días.

CUARTO. DECRETAR las siguientes medidas cautelares:



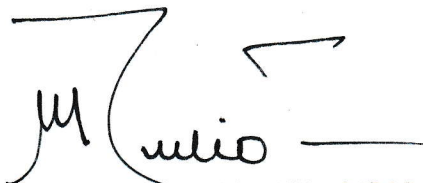
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

1º. El embargo y posterior secuestro de mil trescientas (1.300) cuotas de participación en la sociedad Centro Médico La Samaritana Limitada de los Patios, NIT: 807001041-4, matrícula mercantil No. 68125 de propiedad de la señora MARTHA INES GONZALEZ GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 60.289.750. Oficiese a la cámara de comercio para lo pertinente.

2º. El embargo y posterior secuestro de SEISCIENTAS (600) cuotas de participación en la sociedad Centro Médico La Samaritana Limitada de los Patios, NIT: 807001041-4, matrícula mercantil No. 68125 de propiedad del señor JUANPABLO DAVILA NAVARRO, quien en vida se identificó con la C.C. No. 8.660.666. Oficiese a la cámara de comercio para lo pertinente.

QUINTO: RECONOCER al Dr. FREDY HUMBERTO GARCIA VELASQUEZ, como mandatario judicial del señor JUAN PABLO DAVILA RODRIGUEZ, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia